

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00047-00

En atención al oficio No. 174 de 7 de marzo de 2021 remitido por el JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., en el se comunica el decreto del embargo de remanentes que llegaren a quedar a favor de la demandada MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA en el presente proceso, así las cosas, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE LLEGARAN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, solicitado por el JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en el proceso ejecutivo No. 2022-00023.

SEGUNDO: DAR cumplimiento por secretaria al numeral segundo de la parte resolutive del auto de treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) atendiendo lo dispuesto en el numeral 1º de la presente decisión.

TERCERO: COMUNICAR al Despacho solicitante lo aquí decidido. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 64 hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65038bbf52fdbab402c2276a3e636564c7244cf0e2c8bf24e2fb32dd906d14a**
Documento generado en 26/05/2022 03:39:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**